Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales, Logística y Servicios de Entre Ríos.

Personeria Gremial N° 291 - CUIT: 30-60494175-6

Maciá 740 - 3100 - Paraná - Entre Ríos

Tel./Fax: 0343-4242078/5459 - www.camionerosentrerios.org

Adherido a la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios. Adherida a la C.G.T.

CERTIFICADO No – 3206 OT
PARANA; 10 de OCTUBRE de 2024

CERTIFICADO ACTIVO

Por medio del presente se extiende Constancia de APORTE SINDICAL Y LIBRE CONFLICTO GREMIAL **PROVISORIO** a la empresa **ABRARD EDGARDO MARCELO** CUIT Nº **20207489183** domicilio registrado en **MARCONI Nº 858** de la localidad de PARANA, ENTRE RIOS

CUIL	TRABAJADORES_DEPENDIENTES	CATEGORIA
20374659430	MICHELIN LAUTARO GABRIEL	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
23253259779	DEL CASTILLO MAXIMILIANO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20327041550	FERNANDEZ MARCOS RAUL	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20418683296	CORNEJO MAURO NICOLAS	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
23318476969	LARRAZABAL EMANUEL NICOLAS	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20361038151	BERON LEDESMA MIGUEL ANGEL	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20296206157	FRANCO MAURICIO EMMANUEL	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA

Siendo dichos compañeros trabajadores los únicos habilitados para ingresar, conduciendo el vehiculo a su cargo para Descargar y/o Cargar y Transportar la Carga a destino, a los Establecimientos **CARTOCOR S.A.,** ; los que deben requerir la presente Certificación.-

La misma tiene una VALIDEZ HASTA EL DIA 13/11/2024 INCLUSIVE.-

Por Certificado Provisorio se entiende como aquel que se emite a fin de no obstaculizar las actividades de la empresa y sus trabajadores mientras se realiza el análisis en profundidad de la información presentada y / o la continuación de las discusiones y negociaciones sobre procedencia de ítems y montos reclamados. Su emisión NO SIGNIFICA que el Sindicato preste conformidad a los ítems declarados y abonados por la empresa previamente. Su emisión PUEDE interrumpirse si las negociaciones se estancan por falta de cooperación en la dación de información y / o obstaculización de la negociación por parte de la Patronal.

Avalos Jorge
Secretario General
S.CH.C.O.E.T.A.C.G.L.S.E.R.